REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00067-00
Demandante: HENRY GÓMEZ GIL
Demandado: YESSENIA ALEXANDRA LEAL ACEVEDO
Proceso: DIVORCIO

En conocimiento de la parte actora, la información suministrada por las entidades FIDUPREVISORA y Banco Agrario de Colombia.

Como quiera que el Banco de Bogotá, no hada respuesta a los requerimientos realizados mediante oficios 362 del 19 de mayo y 496 del 21 de junio de 2022, requiérase a la Oficina de Personal de dicha entidad, para que informe en el término de cinco (5) días: nombre, identificación, teléfono y correo electrónico donde reciba notificaciones la persona encargada de tomar nota del embargo decretado, a efectos de dar inicio a las sanciones a que haya lugar por desacato a orden judicial, conforme lo estipula el numeral 3 del Art. 44 del C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente adjuntando los oficios relacionados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 22 de julio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de julio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 029 publicado el día de hoy.

LIGIA MARIA JAIMES CONTRERAS
Secretaria ad hoc

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1128088a8bb676a94ab137b7730332698b55048fb7c9ebed2b371a1fba69fc97**

Documento generado en 21/07/2022 07:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica